



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXLI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 8 DE MAYO DE 2020	NÚMERO 4 TERCERA SECCIÓN
-----------	--	--------------------------------

## *Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

ACUERDO de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que da a conocer las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano.

## GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

**ACUERDO** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que da a conocer las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano.

Al margen el logotipo oficial de la Secretaría, con una leyenda que dice: Secretaría de Desarrollo Rural. Gobierno de Puebla.

**ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX y 40 fracciones I, III y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; y 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento de la Secretaría de Desarrollo Rural y en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, Eje 2. Recuperación del Campo Poblano; emite el presente ACUERDO al tenor de lo siguiente:

### CONSIDERANDO

Que el sector primario de la entidad contribuye con el 4.08% del Producto Interno Bruto (PIB) estatal con 24,556.27 millones de pesos de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2018), sin embargo, dicho porcentaje lo aporta el 22.6% de la población económicamente activa (PEA) del sector rural, esta disparidad (PIB/PEA) explica la deficiente productividad del campo poblano.

Que el sector agropecuario aportó 46,953.26 millones de pesos en valor de la producción agropecuaria en 2018, de acuerdo con datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP, 2018) y se generan 168 productos agroalimentarios de los 385 que se producen en el país.

Que la proporción de mujeres ocupadas en el sector primario respecto al total ocupado en el sector fue de 19.25 por ciento en 2015, según cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI.

Que según datos del INEGI (2015), la población en la entidad, supera los 6.1 millones de personas, de las cuales 28.2% habitan en el medio rural, 5 puntos arriba del promedio nacional (23.2%).

Que derivado de la publicación del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se realizó la alineación de los ejes rectores del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario a las metas nacionales y estatales, así como a los objetivos específicos correspondientes a la Agenda 2030.

Que, a finales del año 2019, se presentó el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED), conformado por cuatro Ejes de Gobierno, donde el sector agroalimentario queda incluido en el Eje 2 Recuperación del Campo Poblano.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario 2019-2024 plantea objetivos y estrategias para detonar el crecimiento e impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, además de promover la implementación de proyectos regionales para lograr la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo poblano, con equidad, respeto al medio ambiente y una mayor inclusión social.

El sector agrícola aporta 18,776.45 millones de pesos con una superficie sembrada de 917,275.17 hectáreas, el sector pecuario y apícola aporta 27,929.11 millones de pesos y el sector acuícola aporta 247.70 millones de pesos.

Que la producción de café cereza en nuestro país es una de las principales actividades agrícolas y se obtiene en 14 entidades. De acuerdo con información oficial del SIAP en 2018, el volumen nacional fue de 859.9 mil toneladas; 2.9% más que el año previo. Los principales estados productores son: Chiapas (41.27%), Veracruz (24.39%), Puebla (15.78%) y Oaxaca (8.19%), las otras 10 entidades aportaron el 10.37% restante.

Que de acuerdo con información oficial del SIAP 2018 el sector cafetalero en Puebla participa de forma destacada aportando el 7.5% del valor total de la producción en la entidad. Asimismo, la superficie dedicada a la producción de café en el Estado es de 69,789.0 hectáreas con un rendimiento promedio de 2.15 toneladas por hectárea, con 135,709.5 toneladas producidas, y un valor de la producción de 926.04 millones de pesos y 47 mil productores, de los cuales el 50% de ellos, provienen de los pueblos originarios, destacando la región de Xicotepec con una producción de 59,459.0 toneladas (44%).

Que para el Gobierno de Puebla es de la mayor relevancia implementar un Programa para rescatar, fortalecer la producción, beneficiado y comercialización del café que permita mejorar los rendimientos por hectárea, calidad y beneficiado; por ello, desde el diseño del Plan Estatal de Desarrollo, se han definido líneas de acción específicas para generar las condiciones que contribuyan al rescate de la producción, valor agregado y comercialización del café en los 54 municipios de la Entidad.

Que se han detectado cultivos de alto valor comercial como agave, aguacate, vainilla, pitahaya, pitaya, tejocote, entre otros que ocupan una superficie de 18,476.81 hectáreas que generan 856.45 millones de pesos, para los cuales el campo poblano cuenta con vocación productiva; aunado a que existen condiciones de mercado que permiten que los productores puedan aspirar a mayores y mejores ingresos, razón por la cual, es interés del Gobierno del Estado apoyar a las y los productores con las inversiones necesarias para mejorar las prácticas de producción, incorporar la tecnología, equipo y material vegetativo que permitan incrementar el volumen y valor de la producción y condiciones del mercado.

Que con base en las estadísticas oficiales del SIAP (2018), en el Estado de Puebla, se sembraron un total de 9,887.3 hectáreas de maíces nativos de color y pozolero, de éstos, destaca por su superficie el maíz grano amarillo con 6,757.3 hectáreas, el maíz grano de color con 1,976.0 hectáreas y el maíz azul con 937.0 hectáreas. Los rendimientos varían entre 2.0 y 5.0 t/ha; con un valor de la producción total de 87.3 millones de pesos.

Que son necesarias las inversiones en infraestructura productiva para el aprovechamiento sustentable del agua que buscan incrementar su disponibilidad y la implementación de prácticas de conservación para asegurar las cosechas, minimizar los efectos del cambio climático y mejorar la productividad y competitividad de las unidades de producción agropecuaria del Estado de Puebla.

Que los apoyos continuarán privilegiando el gasto en bienes públicos, por su mayor impacto en la productividad y eficiencia de las y los productores del sector agrícola, pecuario, apícola y acuícola, sin dejar de apoyar la inversión privada.

Que los apoyos a la producción agrícola, pecuaria, apícola y acuícola permitirán a las y los productores Poblanos, ampliar su capacidad productiva e incrementar su competitividad para garantizar una economía estable para sus familias, así como, arraigo en sus lugares de origen.

Que los apoyos se instrumentarán mediante mecanismos que aseguren la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, y contribuirán a mejorar el bienestar de las y los productores del campo poblano.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que de conformidad al ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de marzo del 2020, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, se encuentran consideradas como actividades esenciales de los sectores fundamentales de la economía, entre otros, la producción agrícola, pesquera, pecuaria y la agroindustria. En ese sentido, resultan de atención prioritaria, por lo que es imperativo asegurar la operación y cumplimiento de los programas para beneficio del campo, toda vez que representan actividades esenciales y en consecuencia resulta de suma importancia la implementación del presente Programa a fin de garantizar la producción de alimentos durante la contingencia en el Estado de Puebla.

Que, en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO**

### **TÍTULO I DEL OBJETO Y TERMINOLOGÍA**

#### **CAPÍTULO I OBJETO DEL PROGRAMA**

**ARTÍCULO 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la implementación del PROGRAMA “RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO”, para apoyar a las y los productores agropecuarios, apícolas y acuícolas de los 217 municipios del Estado de Puebla.

Los componentes del Programa son:

- I.** Recuperación de la Cafecultura Poblana.
- II.** Reconversión Productiva para Cultivos de Alto Valor Comercial.
- III.** Impulso Comercial de los Maíces Nativos.
- IV.** Impulso del Sector Pecuario, Apícola y Acuícola Poblano.
- V.** Uso Sustentable del Agua para el Campo Poblano.

**ARTÍCULO 2.** El objetivo general del programa es recuperar el campo poblano mediante el fortalecimiento de las actividades agrícolas, pecuarias, apícolas y acuícolas del sector primario como parte fundamental del desarrollo del estado, impulsando las economías locales y tomando en cuenta el uso sostenible de los recursos naturales, acorde a las vocaciones productivas de cada región.

#### **CAPÍTULO II GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**ARTÍCULO 3.** Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**I. Acta Entrega-Recepción.** Instrumento jurídico por medio del cual el Beneficiario reconoce haber recibido el Apoyo y se obliga a destinarlo a los fines indicados en las presentes Reglas de Operación.

**II. Acuícola.** Todo lo relacionado con el cultivo de organismos acuáticos en particular peces, moluscos y crustáceos.

**III. Agrícola.** Todas aquellas actividades o circunstancias que tengan que ver con la actividad de cultivar y cosechar materias primas que pueden ser utilizadas por el ser humano como alimento o con otros fines.

**IV. Apoyo.** Recurso en especie y/o económico otorgado a los Beneficiarios del Programa conforme a los criterios que establecen las presentes Reglas de Operación.

**V. Beneficiario (s).** Personas físicas, Grupos de trabajo y Personas morales que se dediquen a las actividades agrícola, pecuaria, apícolas y acuícolas en el Estado de Puebla, cuya Solicitud de Apoyo resulte dictaminada de manera positiva con suficiencia presupuestal.

**VI. Cadena productiva.** Sistema productivo de una región determinada, que incluye procesos de producción, acopio, transformación y distribución, hasta que un determinado producto llegue al consumidor final.

**VII. Capacidad productiva.** Máximo nivel de producción de bienes que puede alcanzarse en una actividad determinada o en una Unidad Productiva.

**VIII. Cierre finiquito.** Documento que relaciona la comprobación de la aplicación de los recursos recibidos por los Beneficiarios.

**IX. Comisión Dictaminadora.** Encargada de realizar el dictamen de cada una de las Solicitudes de Apoyo; la cual será integrada conforme lo designe la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

**X. CONAPESCA.** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

**XI. Constancia de Registro en el Padrón Estatal de Ganadería.** Documento expedido por la Secretaría de Desarrollo Rural con base en la Ley Ganadera para el Estado de Puebla y su Reglamento.

**XII. Convocatoria.** Documento a través del cual se invita a las y los productores a participar en el Programa.

**XIII. Concepto de Apoyo.** Se refiere a los diversos incentivos que otorga el Programa.

**XIV. CURP.** Clave Única de Registro de Población.

**XV. Delegación Regional.** Unidades regionales adscritas a la Dirección de Desarrollo Rural y Participación, de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

**XVI. Grupo de trabajo.** Se refiere a un grupo de personas físicas con un interés común, que cuenta con el aval de la autoridad local, puede tener alcance comunitario.

**XVII. Guardián.** Productora o productor que cultiva y custodia el germoplasma de maíces nativos a través de sus áreas de producción debidamente acreditado.

**XVIII. HP.** Caballos de fuerza.

**XIX. Identificación Oficial.** Documento expedido por la autoridad competente por virtud del cual una persona física acredita su identidad; los cuales pueden ser: Credencial para Votar vigente, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional.

**XX. Infraestructura para captación, manejo y almacenamiento de agua:** presas (mampostería ó concreto), bordos de cortina de tierra, aljibes, ollas de agua, tanques de almacenamiento y sus obras auxiliares.

**XXI. Instancia Ejecutora.** Unidad Administrativa de la Secretaría responsable de operar el Programa en apego a las presentes Reglas de Operación y del ejercicio de los recursos; la cual será designada por la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

**XXII. Instancia Fiscalizadora.** Se refiere a los órganos competentes que, en el ejercicio de sus atribuciones, llevan a cabo la fiscalización y verificación del Programa.

**XXIII. Maíz Nativo.** Razas de la categoría taxonómica *Zea mays* subespecie *mays* que los pueblos indígenas, campesinos y agricultores han cultivado y cultivan, a partir de semillas seleccionadas por sí mismos u obtenidas a través de intercambio, en evolución y diversificación constante, que sean identificadas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

**XXIV. Material Genético Pecuario.** Sementales, vientres, semen, embriones, de las distintas especies pecuarias, incluyendo abejas reina progenitoras y peces.

**XXV. MSNM.** Metros sobre el nivel del mar.

**XXVI. Organismos ganaderos.** Las asociaciones ganaderas locales generales y especializadas, las uniones ganaderas regionales generales o estatales y especializadas y la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, todas ellas debidamente constituidas en términos de las Leyes federales y estatales aplicables.

**XXVII. Padrón de Beneficiarios.** Es el listado de Beneficiarios del Programa.

**XXVIII. Padrón Ganadero Nacional (PGN).** Base de datos de las Unidades Económicas Pecuarias a nivel nacional.

**XXIX. Pecuario.** Todo lo relacionado con el ganado, por analogía actividad pecuaria se refiere a la actividad ganadera. Se incluyen a todas las especies de animales entre ellas a los bovinos, ovinos, caprinos, aves, porcinos, abejas y las usadas en acuicultura, entre otras.

**XXX. Persona física.** Individuo o miembro de una comunidad con derechos y obligaciones determinados por el ordenamiento jurídico.

**XXXI. Persona moral.** Entidad constituida jurídicamente por personas con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

**XXXII. Prácticas de conservación de suelo y agua.** Se refiere a terrazas, tinas ciegas, barreras vivas, prácticas productivo conservacionistas (cambio a cultivos por adaptabilidad y menor impacto en suelo).

**XXXIII. Praderas.** Superficies de vegetación inducida mediante siembra que es utilizada en la producción animal. Sembradas generalmente con gramíneas o leguminosas y sus asociaciones.

**XXXIV. Producción Agrícola.** Productos obtenidos directamente de la actividad agrícola, sin ninguna transformación.

**XXXV. Producción Pecuaria.** Productos obtenidos directamente de la actividad pecuaria, sin ninguna transformación.

**XXXVI. Producción Acuícola.** Productos obtenidos directamente de la actividad acuícola sin ninguna transformación.

**XXXVII. Programa.** El Programa “Recuperación del Campo Poblano”.

**XXXVIII. Proyecto Ejecutivo:** Conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.

**XXXIX. Proyecto de Ingeniería:** Comprende los planos de levantamientos topográficos, planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica o de cualquier otro tipo.

**XL. Reconversión Productiva.** Cambio o transformación hacia una producción diferente a la actual, buscando innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en toda la cadena, mediante el desarrollo de actividades productivas de alto valor económico.

**XLI. Red de Guardianes.** Conjunto de productoras o productores que cultivan y custodian el germoplasma de maíces nativos a través de sus áreas de producción.

**XLII. Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).** Documento expedido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la CONAPESCA, tendrá carácter público en el que deberán estar inscritos y actualizados las personas físicas y morales, la información sobre permisos y concesiones, embarcaciones, las UPA, escuelas pesqueras y centros de investigación que se dediquen a la actividad pesquera y acuícola.

**XLIII. Reglas de Operación.** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el Programa.

**XLIV. RFC.** Registro Federal de Contribuyentes.

**XLV. Secretaría.** La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

**XLVI. SIAP.** Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

**XLVII. Solicitante (s).** Persona(s) física(s) o moral(es), que presenta(n) Solicitud(es) de Apoyo para participar en el Programa.

**XLVIII. Solicitud de Apoyo.** Documento mediante el cual el interesado solicita el apoyo derivado del Programa y sus Componentes (Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3).

**XLIX. t/ha.** Toneladas por hectárea.

**L. Unidad de Coordinación de Ventanillas.** Unidad Administrativa designada por la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, encargada de la instalación, operación, seguimiento y evaluación de las ventanillas del Programa.

**LI. Unidad de Producción Familiar (UPF).** Son Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas.

**LII. Unidad de Producción Pecuaria (UPP).** Superficie definida y delimitada en la que el productor del sector primario efectúa actividades ganaderas.

**LIII. Unidad de Producción Rural (UPR).** Conjunto formado por terrenos con o sin actividad agrícolas, pecuarias, acuícola y agroforestal en el área rural, ubicados en la misma entidad; los animales que se posean o críen por su carne, leche, huevo, piel, miel o para trabajo, independientemente del lugar donde se encuentren; así como los

equipos, maquinaria y vehículos destinados a las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas o agroforestales; manejados bajo una misma administración.

**LIV. Unidad Responsable.** Unidad Administrativa designada por la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, encargada de coordinar la operación, supervisión y seguimiento del Programa, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

**LV. Ventanilla(s).** Lugar autorizado en el que se presentan las solicitudes y requisitos para acceder a los Apoyos del Programa, el cual será designado por la persona Titular de la Secretaría de acuerdo con las necesidades operativas y se dará a conocer en la Convocatoria correspondiente.

**LVI. Vientre.** Hembras de las diferentes especies pecuarias en condición reproductiva.

**LVII. Vocación productiva.** Tendencia de la preferencia, por parte de los productores para el emprendimiento o mejora de actividades relacionadas con el cultivo o manejo de materiales vegetales.

## TÍTULO II ASPECTOS GENERALES

### CAPÍTULO I DE LOS REQUISITOS GENERALES DEL PROGRAMA

**ARTÍCULO 4.** Los solicitantes, personas físicas o morales, deberán presentar la Solicitud de Apoyo que se encuentra como Anexo 1 o Anexo 2, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

DOCUMENTOS		Persona Física	Persona Moral
<b>I</b>	Identificación Oficial vigente del Solicitante (Credencial para votar vigente, pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional).	SI	SI (Representante Legal)
<b>II</b>	CURP del Solicitante, sólo cuando la Identificación Oficial presentada no la contenga.	SI	SI (Representante Legal)
<b>III</b>	Comprobante de domicilio (recibo o boleta de pago de predial, teléfono fijo, electricidad, agua, gas natural, o constancia de residencia o avecindado emitida por autoridad local o municipal con sello y firma), todos con antigüedad no mayor a tres meses al cierre de las ventanillas.	SI	SI
<b>IV</b>	Documento que acredite la propiedad o posesión de los bienes inmuebles en los que se utilizará el apoyo, el cual podrá ser alguno de los siguientes: <b>a)</b> Título de Propiedad; <b>b)</b> Certificado de Derechos Ejidales, Parcelarios, Comunales o Resolución del Tribunal Agrario, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Agraria; <b>c)</b> Constancia de Posesión emitida por el Comisariado Ejidal, el Comisariado de Bienes Comunales o la Presidencia Municipal; <b>d)</b> Nombramiento de albacea o heredero realizado por Juez competente o Notario Público (sucesión testamentaria o intestamentaria);	SI	SI

	e) Copia Certificada de Resolución Judicial que haya causado estado a favor del Solicitante; f) Documento que acredita la posesión derivada o precaria (contrato de arrendamiento, usufructo, aparcería, entre otros); g) Escritura Pública; Contrato de comodato con dos testigos adjuntando copia de la identificación oficial).		
V	Croquis de ubicación del predio en el que se establecerá el apoyo (con georreferencia) o croquis a mano alzada con referencias generales y específicas, en su caso especificar en la solicitud el mayor número de referencias para localizar el predio.	SI	SI
VI	Acta constitutiva y sus modificaciones; estatutos, en su caso, debidamente protocolizados ante Notario o Fedatario Público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad.	No aplica	SI
VII	Acta de Asamblea en la que se haga constar la designación del Representante Legal o el Poder Notarial que otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.	No aplica	SI
VIII	Cédula de Identificación Fiscal, en la que se identifique el RFC y domicilio fiscal.	SI	SI
IX	Cédula de Proyecto (Anexo 4). Solo es aplicable para los solicitantes de montos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).	SI	SI

Los requisitos del Componente “Uso Sustentable del Agua para el Campo Poblano” se especifican en el Título III, Capítulo V.

## CAPÍTULO II DE LOS CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

**ARTÍCULO 5.** Serán elegibles de apoyo los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

Para personas físicas:

a) Ser persona física y contar con la mayoría de edad.

b) Presentar ante la Ventanilla los requisitos señalados en el Artículo 4 de las presentes Reglas de Operación y los específicos del componente según corresponda.

**Para personas morales:**

a) Estar legalmente constituidos bajo una figura jurídica, protocolizada ante Notario o Fedatario Público.

b) Presentar ante la Ventanilla los requisitos señalados en el Artículo 4 de las presentes Reglas de Operación y los específicos del componente según corresponda.

En su caso, podrán agregarse criterios específicos en cada Componente según corresponda.

Los criterios aplicables para el Componente “Uso Sustentable del Agua para el Campo Poblano” se especifican en el Título III, Capítulo V.

## TÍTULO III DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA

### CAPÍTULO I COMPONENTE “RECUPERACIÓN DE LA CAFETICULTURA POBLANA”

**ARTÍCULO 6.** El objetivo del Componente es recuperar la producción y productividad de la cafeticultura en los municipios del estado de Puebla, a través de la nutrición, manejo sanitario, agregar valor a la producción primaria y otras acciones que contribuyan a mejorar la comercialización del café.

**ARTÍCULO 7.** La cobertura y población objetivo del Componente comprende los municipios dedicados a la producción de café en el Estado de Puebla, por lo que podrán participar las y los productores que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

**ARTÍCULO 8.** Como requisito específico del Componente, Concepto de Apoyo “**equipamiento para fortalecer la comercialización del café poblano**”, los solicitantes deberán entregar adicionalmente copia de documento CFDI (factura) que compruebe la más reciente venta de café con antigüedad no mayor a un año.

**ARTÍCULO 9.** Serán elegibles de apoyo en los Conceptos “**Insumos para el manejo agronómico del café**” y “**Equipamiento para el beneficio de la cosecha de café**” los solicitantes que adicionalmente a los criterios generales del Artículo 5, cuenten con una superficie destinada a la producción de café de entre 0.5 a 5.0 hectáreas

Los solicitantes que hayan sido Beneficiarios del Programa “Fortalecimiento e Impulso al Campo Poblano”, con paquete tecnológico en el cultivo de café, no podrán ser beneficiados en el Concepto de Apoyo “**Insumos para el manejo agronómico del café**”.

Para los solicitantes del Concepto de Apoyo “**Equipamiento para fortalecer la comercialización del café poblano**”:

- a) El solicitante deberá presentar debidamente requisitada la Cédula del Proyecto (Anexo 4).
- b) El solicitante deberá demostrar que ha realizado ventas de café en un término no mayor a un año.
- c) En el caso de Personas Morales, el Representante Legal deberá declarar bajo protesta de decir verdad que los socios o una parte de ellos, se dedican a la producción de café (Anexo 2);

**ARTÍCULO 10.** Los Conceptos de Apoyo y montos máximos por Beneficiario serán los siguientes:

Conceptos de Apoyo	Montos de Apoyo
Insumos para el manejo agronómico del café	Hasta \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de apoyo por Beneficiario con una superficie de 0.5 a 0.99 hectáreas destinadas a la producción de café. Hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por Beneficiario con una superficie mayor a 1.0 y hasta 5.0 hectáreas destinadas a la producción de café.
Equipamiento para el beneficio de la cosecha de café	Hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por Beneficiario.
Equipamiento para fortalecer la comercialización del café poblano.	Hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Beneficiario. Aplica para personas físicas y morales productoras-comercializadoras de café.

La composición de los insumos y el equipamiento para los Conceptos de Apoyo, serán especificados en la Convocatoria.

## **CAPÍTULO II**

### **COMPONENTE “RECONVERSIÓN PRODUCTIVA PARA CULTIVOS DE ALTO VALOR COMERCIAL”**

**ARTÍCULO 11.** El objetivo del presente Componente es fomentar la reconversión productiva en cultivos seleccionados por su alto valor, su adaptación al cambio climático o poca demanda de agua, mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en la cadena de valor, a fin de mejorar los ingresos de las y los productores del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 12.** La cobertura y población objetivo comprende los municipios en los que existe una vocación para la producción de los cultivos seleccionados por lo que podrán participar las y los productores del Estado de Puebla que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

**ARTÍCULO 13.** Los Conceptos de Apoyo y montos máximos por Beneficiario serán los siguientes:

<b>Conceptos de apoyo</b>	<b>Montos de apoyo</b>
Insumos para el manejo agronómico de plantaciones	Hasta \$6,500 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por Beneficiario de acuerdo a los cultivos que se determinen en la convocatoria.
Material vegetativo para renovación y nuevas plantaciones	Hasta \$63,000.00 (Sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) por Beneficiario, para los cultivos de agave, aguacate, higo, manzana, pitaya, pitahaya, tuna, tejocote, vainilla, frambuesa, zarzamora, arándanos, nuez de castilla y los específicos que se determinen en la convocatoria.
Materiales y equipos para sistemas de riego	Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/M.N.) por Beneficiario de acuerdo a los cultivos y sistemas que se determinen en la convocatoria.
Equipamiento menor para el manejo de plantaciones	Hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por Beneficiario para equipamiento de labores culturales: control de plagas y enfermedades, control de malezas, poda, entre otras.
Infraestructura para protección de cultivos	Hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por Beneficiario para cerco perimetral. Hasta \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por Beneficiario para sistemas de producción en agricultura protegida.
Infraestructura y equipamiento postcosecha	Hasta \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por Beneficiario para rehabilitación, infraestructura y equipamiento.

La cantidad de material vegetativo por superficie y cultivo, características de los sistemas de riego, el equipamiento y la infraestructura para la producción protegida, serán especificados en la Convocatoria que se publique considerando las características regionales y los sistemas de producción respectivos.

La Secretaría podrá incorporar otros cultivos con potencial productivo que considere pertinentes.

## **CAPÍTULO III**

### **COMPONENTE “IMPULSO COMERCIAL DE LOS MAÍCES NATIVOS”**

**ARTÍCULO 14.** El objetivo del Componente es rescatar, conservar y mejorar los Maíces Nativos a través de la selección y reproducción de las principales razas nativas, con el propósito de incrementar la disponibilidad de

semilla y la producción de grano para su comercialización en mercados de especialidad a fin de aumentar la capacidad productiva, así como los ingresos de las y los productores maiceros.

**ARTÍCULO 15.** El Componente es de cobertura estatal, con prioridad en aquellos municipios productores de Maíces Nativos y los apoyos serán destinados a personas físicas y morales, con base en lo que se señale en la Convocatoria respectiva.

**ARTÍCULO 16.** Como requisito específico del Componente, las personas físicas que soliciten el Concepto de Apoyo “Insumos para el cultivo de Maíces Nativos para incrementos de semilla o grano comercial” y “Apoyo a la Red de Guardianes”, deberán entregar adicionalmente una Constancia de reconocimiento en los términos en que la Secretaría determine y que se precisará en la convocatoria.

**ARTÍCULO 17.** Serán elegibles de Apoyo los solicitantes que adicionalmente a los criterios generales del Artículo 5, cuenten con una superficie de al menos 1.0 hectárea de Maíz Nativo.

**ARTÍCULO 18.** Los Conceptos de Apoyo del Componente y montos máximos por Beneficiario serán los siguientes:

Conceptos de apoyo	Montos de apoyo
Insumos para el cultivo de Maíces Nativos para incrementos de semilla o grano comercial	Hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, y hasta 2.0 hectáreas por Beneficiario. En el caso de incrementos de semilla solo aplica a personas físicas.
Servicio de beneficiado, tratamiento, embolsado y etiquetado de semilla de Maíces Nativos.	Hasta \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por bolsa de 20 kg, hasta 50 sacos por hectárea y hasta 2.0 hectárea por Beneficiario. Solo aplica a personas físicas participantes en la producción de incremento de semilla.
Apoyo a la Red de Guardianes	Hasta \$ 35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Guardián acreditado en la producción de semillas, como apoyo con equipo para dar valor agregado al Maíz.

La composición de los insumos será especificada en la Convocatoria que se publique, considerando las características regionales y los sistemas de producción.

#### **CAPÍTULO IV COMPONENTE “IMPULSO DEL SECTOR PECUARIO, APÍCOLA Y ACUÍCOLA POBLANO”**

**ARTÍCULO 19.** El objetivo del presente componente es recuperar, fortalecer y desarrollar las actividades pecuarias, apícolas y acuícolas en los municipios de Puebla, a través de mejorar la capacidad productiva y el acceso a los mercados.

**ARTÍCULO 20.** La cobertura y población objetivo del Componente comprende los municipios dedicados a la producción pecuaria, apícola y acuícola en el Estado de Puebla, por lo que podrán participar las y los productores que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

**ARTÍCULO 21.** Serán elegibles de apoyo los solicitantes que adicionalmente a los criterios generales del Artículo 5, cumplan con lo siguiente:

**I.** Acreditar su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) para proyectos acuícolas o con base en la Ley Ganadera para el Estado de Puebla y su Reglamento presentar la Constancia de Registro en el Padrón Estatal de Ganadería.

**II.** El solicitante deberá presentar debidamente requisitada la Cédula del Proyecto (Anexo 4).

**ARTÍCULO 22.** Los Conceptos de Apoyo y montos máximos por Beneficiario serán los siguientes:

Conceptos de apoyo	Montos de apoyo
Infraestructura y equipamiento para las unidades de producción pecuaria, apícola y acuícola.	Hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por Beneficiario para infraestructura y equipos.
Material genético pecuario y apícola de las distintas especies	Hasta \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Beneficiario para la adquisición de semen, embriones, sementales, vientres gestantes o implantados, y material genético apícola. Hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para al menos 10 socios constituidos en persona moral, para la adquisición de semen, embriones, sementales, vientres gestantes o implantados y material genético apícola.
Material genético acuícola de las distintas especies y alimento especializado para la producción acuícola.	Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por Beneficiario para organismos de trucha, tilapia, bagre y carpa; larvas de langosta, langostino y camarón, y alimentos balanceados.

La composición y especificaciones de los Conceptos de Apoyo serán definidos en la Convocatoria que se publique, considerando las cadenas productivas prioritarias, la estratificación de los productores y de ser el caso, las especificaciones regionales.

El productor solo podrá acceder a un Concepto de Apoyo por ejercicio fiscal, por lo cual deberá de indicarlo en la solicitud (anexo 1 o anexo 2, según sea el caso).

## CAPÍTULO V COMPONENTE “USO SUSTENTABLE DEL AGUA PARA EL CAMPO POBLANO”

**ARTÍCULO 23.** El objetivo del presente Componente es contribuir al manejo sustentable del agua mediante el incremento de la capacidad de almacenamiento, uso eficiente y la conservación de los suelos para mejorar la producción y productividad del sector agropecuario.

**ARTÍCULO 24.** La cobertura del Componente es estatal con prioridad en los municipios con mayor déficit hídrico y deficiencia en la conducción; los apoyos serán destinados a las y los grupos de productores con actividades productivas agrícolas, pecuarias y acuícolas.

**ARTÍCULO 25.** Para acceder a los Apoyos del Componente, los solicitantes deberán presentar la Solicitud de Apoyo (Anexo 3), con los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	
Etapa de factibilidad de la solicitud	
<b>I</b>	Acta del grupo de trabajo donde se designe a los representantes que integrarán el Comité Pro-proyecto (Presidente, Secretario y un Vocal de Control y Vigilancia), con el aval de la autoridad local, misma que deberá anexar la lista de asistencia con CURP de cada integrante del grupo.
<b>II</b>	Identificación Oficial vigente de los miembros del Comité Pro-Proyecto (Credencial para votar vigente, pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional).
<b>III</b>	CURP de los miembros del Comité Pro-Proyecto.
<b>IV</b>	Comprobante de domicilio del Presidente del Comité Pro-Proyecto (recibo o boleta de pago de predial, teléfono fijo, electricidad, agua, gas natural, o constancia de residencia o vecindado emitida por autoridad local o municipal con sello y firma), todos con antigüedad no mayor a tres meses.

<b>V</b>	Documento que acredite la propiedad del predio o constancia de posesión pacífica avalada por la autoridad municipal, comunal o ejidal, o la que corresponda, del predio en donde se propone la ejecución de la (s) obra (s).
<b>VI</b>	Croquis de ubicación del predio en el que se establecerá el apoyo (con georreferencia) o croquis a mano alzada con referencias generales y específicas, en su caso proporcionar en la solicitud el mayor número de referencias para facilitar la ubicación del predio.
<b>Etapa de gestión y autorización del proyecto</b>	
<b>VII</b>	Documento de Diseño del proyecto integral con base al guion del Anexo 5.
<b>VIII</b>	Permisos aplicables en la materia
<b>IX</b>	En su caso, actualizar la documentación que acredite la propiedad del predio o constancia de posesión pacífica avalada por la autoridad municipal, comunal o ejidal, o la que corresponda del predio en donde se ejecutará la (s) obra (s).

**ARTÍCULO 26.** De los criterios específicos de elegibilidad de los apoyos. Serán seleccionados los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

a) Ser un grupo de trabajo con al menos 20 Unidades de Producción Familiar que cuenten con el aval de la autoridad local.

b) Presentar ante la Ventanilla los requisitos señalados en el Artículo 25 de las presentes Reglas de Operación según corresponda.

c) Los predios donde se ejecutarán las obras deberán estar fuera de áreas de conservación o protegidas y no presentar conflictos legales o sociales.

d) Se priorizarán solicitudes con el mayor impacto social y productivo y el menor costo de las obras, así como aquellas que contemplen la aportación demostrable de otras fuentes financieras para su ejecución.

**ARTÍCULO 27.** Los Conceptos de Apoyo y montos máximos serán los siguientes:

Conceptos de apoyo	Montos del apoyo
Diseño del proyecto, Infraestructura para captación, almacenamiento y conducción de agua	Hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, incluye el costo de los estudios de mecánica de suelos y rocas en obras de captación y almacenamiento de agua.

## TÍTULO IV MECÁNICA OPERATIVA

### CAPÍTULO ÚNICO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO

**ARTÍCULO 28.** Para el trámite de Apoyo se seguirá el procedimiento siguiente:

Etapa de Recepción y Registro de Solicitudes		
No.	Responsable	Actividad
1	Unidad Responsable	Publica en la página de internet de la Secretaría, las normatividad aplicable.
2	Instancia Ejecutora	Emite la Convocatoria y habilita Ventanillas.
3	Solicitante	Presenta personalmente en la Ventanilla la Solicitud de Apoyo (Anexo 1 o Anexo 2) y los requisitos establecidos en el artículo 5 de las presentes Reglas de Operación y solicita su registro en el libro y/o el sistema informático.
4	Ventanilla	Recibe y revisa documentación legible y vigente, cotejándola contra documentos originales. Registra al Solicitante en el libro y/o en el sistema informático;

		Entrega al Solicitante documentos originales y acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 1 o Anexo 2).
5	Solicitante	Recibe documentos originales y acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 1 o Anexo 2).
6	Ventanilla	Elabora el listado de solicitantes e integra expedientes físicos. Envía el libro de registro, reporte del sistema informático, listado de solicitantes y expedientes físicos a la Unidad de Coordinación de Ventanillas.
7	Unidad de Coordinación de Ventanillas	Recibe y revisa la correcta integración de listados, expedientes físicos, libros de registro y reporte del sistema informático. Remite información revisada a la Instancia Ejecutora.
<b>Etapa de Dictamen y Autorización</b>		
8	Instancia Ejecutora	Recibe y revisa los expedientes físicos del Solicitante.
9	Comisión Dictaminadora	Dictamina y autoriza cada una de las Solicitudes de Apoyo conforme a la normatividad aplicable.
10	Instancia Ejecutora	Envía resultados de la autorización de apoyos de la Comisión Dictaminadora a las Ventanillas a través del área correspondiente y a la Dirección Administrativa para su publicación.
11	Ventanilla	Da a conocer el listado de Beneficiarios autorizados por la Comisión Dictaminadora; así como el listado de Solicitantes sin suficiencia presupuestal y con dictamen negativo.
12	Dirección administrativa	Publica en la página de internet de la Secretaría el listado de Beneficiarios autorizados por la Comisión Dictaminadora; así como el listado de Solicitantes con dictamen positivo sin suficiencia presupuestal y con dictamen negativo.
<b>Etapa de Entrega del Apoyo</b>		
13	Delegación Regional/ Instancia Ejecutora	Determina y notifica a los Beneficiarios los lugares y fechas de entrega de los Apoyos y se responsabiliza de la logística.
14	Beneficiario	Recibe y verifica que los Apoyos le sean entregados de conformidad con lo autorizado y firma Acta Entrega-Recepción (Anexo 6) con la Delegación Regional correspondiente o la Instancia Ejecutora. Para el caso de Beneficiarios con apoyos por montos mayores a \$30,000.00. (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) Se requerirá contar con la opinión positiva del SAT vigente a la entrega.
15	Delegación Regional/ Instancia Ejecutora	Remite a la Instancia Ejecutora las Actas Entrega-Recepción (Anexo 6) firmadas, así como el listado de Beneficiarios que recibieron los Apoyos.
<b>Etapa de Seguimiento y Evaluación</b>		
16	Instancia Ejecutora	Recibe Actas Entrega-Recepción (Anexo 6) firmadas por los Beneficiarios, así como el listado de Beneficiarios que recibieron los Apoyos. Resguarda los expedientes de Beneficiarios, debidamente integrados.
17	Unidad Responsable	Ordena y realiza visitas de supervisión que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados conforme a la normatividad aplicable.
18	Instancia Ejecutora	Da seguimiento hasta la conclusión de las actividades de entrega de los apoyos, integra la documentación final del programa, incluido el listado final de Beneficiarios,  Elabora un informe final para la Unidad Responsable y coadyuva en el cierre finiquito del Programa.
19	Unidad Responsable	Lleva acabo el cierre finiquito del Programa en coordinación con la Instancia Ejecutora.
20	Instancia Fiscalizadora	Realiza auditoría o revisión
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>		

Dada la naturaleza del Componente “Uso Sustentable del Agua para el Campo Poblano”, la recepción de solicitudes iniciará a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en las oficinas centrales que ocupa la Secretaría de Desarrollo Rural; Se emitirán los lineamientos específicos, donde se precisará el procedimiento para la obtención de los apoyos. Su operación no estará sujeta a la publicación de Convocatoria.

## TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO ÚNICO DE LAS CONTROVERSIAS, INTERPRETACIONES, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS

**ARTÍCULO 29.** Los bienes y servicios que formen parte de los apoyos de este Programa, serán adquiridos mediante el procedimiento de adjudicación aplicable por la legislación correspondiente y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

**ARTÍCULO 30.** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se emitirán acuerdos modificatorios al similar, a efecto de garantizar su debido cumplimiento tanto por las instancias como por los Beneficiarios.

**ARTÍCULO 31.** Los Beneficiarios o la población en general, podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de Apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con la ejecución del Programa, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, la Secretaría de Desarrollo Rural y en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 32.** Las y los Solicitantes no podrán ser discriminados por su origen étnico, religión, género, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**ARTÍCULO 33.** La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Unidad Responsable, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Dirección Jurídica de dicha Secretaría.

**ARTÍCULO 34.** Los asuntos administrativos y presupuestarios que se relacionen en las presentes Reglas de Operación serán del ámbito de competencia de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla según corresponda; cuya gestión estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Rural.

**ARTÍCULO 35.** El trámite para la obtención de los Apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente, no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.

## TÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### CAPÍTULO I DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

**ARTÍCULO 36.** Son derechos de los Beneficiarios:

**I.** Recibir asesoría o en su caso orientación por parte de la Unidad Responsable, de la Instancia Ejecutora y de la Ventanilla.

**II.** Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**III.** Designar a una persona sustituta para recibir el Apoyo, a través de la Solicitud (Anexo 1) que aplicará en caso de fallecimiento, previa validación de la Instancia Ejecutora. Aplicable solo a personas físicas.

**IV.** Desistir del Apoyo autorizado previo a la entrega del mismo, mediante escrito dirigido a la Instancia Ejecutora y presentado en la Secretaría, a través de las Ventanillas.

**V.** Solicitar a la Instancia Ejecutora la autorización para modificar el concepto de Apoyo requerido, previo a la implementación del proyecto.

**ARTÍCULO 37.** Son obligaciones de los Beneficiarios:

**I.** Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**II.** Aplicar el Apoyo para el predio para el cual fue autorizado.

**III.** Aceptar y facilitar auditorías por parte de las Instancias Fiscalizadoras competentes, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.

## **CAPÍTULO II CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO**

**ARTÍCULO 38.** En caso que se acredite que el Beneficiario incumplió cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación y del Acta Entrega-Recepción que se suscriba para tal efecto, se hará acreedor de lo siguiente:

**I.** Cancelación del Apoyo y devolución del valor del mismo, más el monto que resulte del cálculo de las cargas financieras que se generen por el periodo que se tengan los bienes.

**II.** Inclusión en el listado de productores no elegibles, perdiendo así su derecho a recibir cualquier otro Apoyo derivado de los programas que implemente la Secretaría, hasta en tanto no subsane el incumplimiento detectado.

El pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, independientemente de las acciones legales, de carácter administrativo, penal, civil o de cualquier otra índole a que haya lugar, en cuyo caso se procederá ante las autoridades competentes conforme a derecho. En caso de que los Apoyos no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados al Gobierno del estado de Puebla a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Rural, así como las cargas financieras que se determinen.

## **CAPÍTULO III COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 39.** La Secretaría de Desarrollo Rural, podrá destinar hasta el 4% del total asignado al Programa y sus Componentes, para gasto corriente de inversión, destinados a la operación del Programa; así como, en su caso, para gastos de consumo de combustibles, prestación de servicios, insumos de oficina y en general gastos administrativos, así como personal que coadyuve a la operatividad del Programa.

A nivel operativo la coordinación institucional se dará entre la Unidad Responsable, la Instancia Ejecutora y la Unidad de Coordinación de Ventanillas.

## **CAPÍTULO IV FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS**

**ARTÍCULO 40.** Las instancias que participan en el Programa de conformidad con las presentes Reglas de Operación, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

**I. UNIDAD RESPONSABLE:**

**a)** Publicar en la página de internet de la Secretaría, la normatividad y formatos aplicables, con antelación a la apertura de las Ventanillas.

b) Supervisar que la operación del Programa se realice en apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable.

c) Acordar con la Instancia Ejecutora sobre la interpretación técnica y administrativa de estas Reglas de Operación, así como las medidas conducentes para la mejor operación y supervisión de los conceptos de Apoyo y con la Dirección Jurídica de la Secretaría, sobre la interpretación legal de estas Reglas de Operación.

d) Solicitar los informes físicos financieros y de avances a la Instancia Ejecutora.

e) Realizar u ordenar las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable.

f) Atender en coordinación con la Instancia Ejecutora las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel estatal, hasta su solventación.

g) Llevar a cabo el cierre finiquito del Programa en coordinación con la Instancia Ejecutora.

## **II. INSTANCIA EJECUTORA:**

a) Emitir la convocatoria(s) del Programa.

b) Recibir e integrar los expedientes.

c) Revisar los expedientes de los solicitantes y aplicar criterios de dictaminación.

d) Presentar propuesta de dictaminación de solicitudes a la Comisión Dictaminadora.

e) Operar el Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

f) Remitir para su publicación, a la Unidad de Coordinación de ventanillas y a la Dirección Administrativa de la Secretaría, la lista de los Beneficiarios de las solicitudes positivas con y sin suficiencia presupuestal y negativas.

g) Interponer denuncias, demandas y ejercer cualquier otra acción administrativa y legal, para el cumplimiento de los objetivos del Programa, según la normatividad aplicable.

h) Verificar que se cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación e integrar los expedientes correspondientes.

i) Resguardar por un periodo de cinco años los expedientes y la documentación que avale la entrega-recepción del Apoyo.

j) Supervisar la entrega física de los Apoyos y la suscripción del Acta Entrega-Recepción (Anexo 6) que dejen constancia de esta acción.

k) Coadyuvar con la Unidad Responsable en la integración del cierre finiquito del Programa.

## **III. UNIDAD DE COORDINACIÓN DE VENTANILLAS:**

a) Habilitar las Ventanillas.

b) Coordinar la operación del Programa en las Ventanillas, a fin de brindar una correcta atención hacia las y los productores.

c) Supervisar y evaluar el desempeño de las Ventanillas.

d) Emitir medidas correctivas a las Ventanillas.

**IV. COMISIÓN DICTAMINADORA:**

a) Validar, evaluar y dictaminar las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación, y en su caso, emitir el dictamen técnico de las mismas y autorizar los montos de Apoyo correspondientes.

b) Reasignar los recursos disponibles cuando no se hayan ministrado, con motivo de la cancelación de Apoyos aprobados.

**CAPÍTULO V  
FISCALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA**

**ARTÍCULO 41.** Los recursos otorgados a través del Programa podrán ser auditados por la Instancia Fiscalizadora competente de acuerdo con las leyes aplicables.

Los órganos competentes en el ejercicio de sus atribuciones llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos e incumplimiento al marco normativo aplicable, la instancia de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentará y/o promoverá la aplicación de las sanciones conforme a la legislación aplicable y ante las instancias fiscalizadoras competentes.

**ARTÍCULO 42.** Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que maneja la Secretaría, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Asimismo, la papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

*“Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo”.*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y estará vigente hasta que no se emita otro que lo derogue o abrogue.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** En caso de que alguno de los componentes de los Programas de la Secretaría, tenga una sobre demanda y esto corresponda a las áreas prioritarias de atención, este Programa podrá destinar parte de sus recursos con la finalidad de no poner en riesgo la seguridad alimentaria en el Estado de Puebla.

**CUARTO.** Las ventanillas de atención al público para los Apoyos estipulados en las presentes Reglas de Operación, dependerán de las necesidades de la operación, por lo que se podrán habilitar las oficinas de las Delegaciones Regionales de la Secretaría existentes, así como la propia Oficialía de Partes de las oficinas centrales de la Secretaría, mismas que serán autorizadas a través de las convocatorias que se emitan para la operación del Programa. En caso de emergencia, la persona Titular de la Secretaría, podrá habilitar Ventanillas de atención extraordinarias, según las necesidades requeridas.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día ocho de mayo del año dos mil veinte. La Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla. **C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ.** Rúbrica.

**PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"**  
**ANEXO 1**  
**SOLICITUD ÚNICA DE APOYO PARA PERSONAS FÍSICAS**

Datos a llenar por la Ventanilla			
Lugar:		Fecha:	Folio:
Datos a llenar por el Solicitante			
1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellido paterno		Apellido materno	Nombre (s)
Sexo (H, M)		CURP	Clave de identificación
Teléfono		Correo electrónico	
2. DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Calle y número:		Código postal:	
Municipio:	Localidad:		
Calle:	Estado:		
3. UBICACIÓN DEL PREDIO (S)			
Municipio:		Localidad:	
Georreferencia predio 1:		Altura (msnm)	
Georreferencia predio 2:		Altura (msnm)	
Georreferencia predio 3:		Altura (msnm)	
4. PRODUCTO O ESPECIE CULTIVADA O SOLICITADA:			
5. SUPERFICIE (ha) ACREDITADA CULTIVO O AGOSTADERO	6. PRODUCCIÓN ACTUAL (kg de producto/ha/Año)	7. INGRESO ANUAL POR VENTA DEL PRODUCTO (\$)	
8. NUMERO DE CABEZAS ACREDITADAS	9. PRODUCCIÓN ACTUAL (Kg de producto/ ha/ Año)	10. INGRESO ANUAL POR VENTA DEL PRODUCTO (\$)	
11. INGRESO TOTAL ANUAL POR VENTAS AGROPECUARIAS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (\$) (incluye productos agrícolas, ganaderos, acuícolas y apícolas)			
12. NOMBRE DEL COMPONENTE A SOLICITAR		Seleccionar el Componente solicitado	
a. Recuperación de la Cafecultura Poblana			
b. Reconversión Productiva para Cultivos de Alto Valor Comercial			
c. Impulso del Sector Pecuario, Apícola y Acuícola Poblano			
d. Impulso Comercial de los Maíces Nativos			
13. CONCEPTOS DE APOYO POR COMPONENTE			
Concepto de apoyo a solicitar		Seleccionar el Concepto solicitado	Nivel de prioridad (1 es principal prioridad)

*"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."*

<b>a. Recuperación de la Cafecultura Poblana</b>		
Insumos para el manejo agronómico del café		
Equipamiento para el beneficio de la cosecha de café		
Equipamiento para fortalecer la comercialización del café poblano		
<b>b. Reconversión Productiva para Cultivos de Alto Valor Comercial</b>		
Insumos para el manejo agronómico de plantaciones		
Material vegetativo para renovación y nuevas plantaciones		
Materiales y equipos para sistemas de riego		
Equipamiento menor para el manejo de plantaciones		
Infraestructura para protección de cultivos		
Infraestructura y equipamiento postcosecha		
<b>c. Impulso del Sector Pecuario, Apícola y Acuícola Poblano</b>		
Infraestructura y equipamiento para las unidades de producción pecuaria, Apícola y acuícola.		
Material genético pecuario y apícola de las distintas especies		
Material genético acuícola de las distintas especies y alimento especializado para la producción acuícola		
<b>d. Impulso Comercial de los Maíces Nativos</b>		
Insumos para el cultivo de maíces nativos		
Servicio de beneficiado, tratamiento, embolsado y etiquetado de semilla		
Apoyo a la red de guardianes		
Insumos para el cultivo de maíces nativos		
<b>14. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO</b>		
En caso de fallecimiento, designo a la siguiente persona, quien es miembro de mi Unidad de Producción Familiar, como Beneficiaria(o) del Apoyo que en su caso me sea autorizado, mismo que será utilizado para los fines establecidos en las Reglas de Operación aplicables.		
Nombre completo:	Domicilio:	CURP:
<b>15. DECLARACIONES</b>		
"Declaro bajo protesta de decir verdad, ser productor(a) agropecuario y/o acuícola(a) del Estado de Puebla, que es mi voluntad el participar libremente para acceder a los Apoyos de este Programa y en su caso, aplicar los bienes autorizados de forma correcta, realizar acciones que contribuyan a la producción agroecológica, así como a proporcionar cuando se me requiera, la información para el seguimiento, evaluación y auditoría de los Apoyos otorgados.		
"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí manifestados son verídicos, que represento a una Unidad de Producción Familiar y me comprometo a cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, para acceder a estos Apoyos"		
<b>16. NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE</b>		
Nombre completo	Firma	Huella digital
<b>17. DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA SOLICITUD</b>		
Nombre completo	Cargo	Firma

**PROGRAMA “RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO”  
ANEXO 2  
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO PARA PERSONAS MORALES**

**Datos a llenar por la Ventanilla.**

<b>Lugar:</b>		<b>Fecha:</b>	<b>Folio Solicitud:</b>		
<b>Datos a llenar por el Solicitante.</b>					
<b>1. DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE</b>					
<b>DENOMINACIÓN</b>					
Nombre representante legal:					
Documento con el que acredita la personalidad jurídica:					
RFC con homoclave:		Fecha de constitución:			
Fecha de última acta protocolizada:		Correo electrónico		Teléfono	
<b>DOMICILIO</b>					
Calle y número:		Código postal:			
Colonia:			Localidad:		
Municipio y estado:					
<b>DE LAS Y LOS SOCIOS</b>					
Número de socias			Número de socios		
18-29 años	30-59 años	60 y más	18-29 años	30-59 años	60 y más
Número de UPF integradas en la persona moral dedicadas a la producción del cultivo o especie solicitada (de ser el caso)			Volumen de producción estimado (ton) por ciclo		
Superficie total cultivada o manejada (según sea el caso):					
<b>2. PRODUCTO O ESPECIE CULTIVADA O SOLICITADA</b>					
<b>3. TIPO DE COMERCIALIZACIÓN</b>					
Producto agrícola, pecuario o apícola	Unidad de medida	Cantidad	Precio	Ingreso total por ciclo	

<b>4. NOMBRE DEL COMPONENTE A SOLICITAR</b>	<b>Seleccionar el Componente solicitado</b>
a. Recuperación de la cafecultura poblana	
b. Reconversión productiva para cultivos de alto valor comercial	
c. Impulso del Sector Pecuario, Apícola y Acuícola Poblano	
d. Impulso comercial de los maíces nativos	

*“Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo.”*

<b>5. CONCEPTOS DE APOYO POR COMPONENTE</b>		
Concepto de apoyo a solicitar	Seleccionar el Concepto solicitado	Nivel de prioridad (1 es principal prioridad)
<b>a. Recuperación de la Cafecultura Poblana</b>		
Equipamiento para fortalecer la comercialización del café poblano.		
<b>b. Reconversión Productiva para Cultivos de Alto Valor Comercial</b>		
Insumos para el manejo agronómico de plantaciones		
Material vegetativo para renovación y nuevas plantaciones		
Materiales y equipos para sistemas de riego		
Equipamiento menor para el manejo de plantaciones		
Infraestructura para protección de cultivos		
Infraestructura y equipamiento postcosecha		
<b>c. Impulso del Sector Pecuario, Apícola y Acuicola Poblano</b>		
Infraestructura y equipamiento para las unidades de producción pecuaria, Apícola y acuicola.		
Material genético pecuario y apícola de las distintas especies		
Material genético acuicola de las distintas especies y alimento especializado para la producción acuicola		
<b>d. Impulso Comercial de los Maíces Nativos</b>		
Insumos para el cultivo de maíces nativos para incrementos de semilla o grano comercial		
<b>6. DECLARACIONES</b>		
"Declaro bajo protesta de decir verdad, ser representante de una persona moral y/o productor(a) dedicado a la producción agropecuaria y/o acuicola en el Estado de Puebla, que es mi voluntad el participar libremente para acceder a los Apoyos de este Programa y en su caso, aplicar los bienes autorizados de forma correcta, realizar acciones que contribuyan a la producción agroecológica, así como a proporcionar cuando se me requiera, la información para el seguimiento, evaluación y auditoría de los Apoyos otorgados".		
"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí manifestados son verídicos y me comprometo a cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, para acceder a estos Apoyos"		
Para el caso de personas morales solicitantes del Concepto de Apoyo "Equipamiento para fortalecer la comercialización del café poblano", "Declaro bajo protesta de decir verdad, que los socios de mi representada se dedican a la producción de café",		
<b>7. NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE</b>		
Nombre completo	Firma	Huella digital
<b>8. DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA SOLICITUD</b>		
Nombre completo	Cargo	Firma

**PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"**  
**COMPONENTE: USO SUSTENTABLE DEL AGUA PARA EL CAMPO POBLANO**

**ANEXO 3**  
**SOLICITUD ÚNICA DE APOYO PARA GRUPOS DE TRABAJO**

<b>Datos a llenar por la Ventanilla.</b>		
<b>Lugar:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Folio Solicitud:</b>
<b>Datos a llenar por el Solicitante.</b>		

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ PRO-PROYECTO</b>					
<b>NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE</b>			<b>FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PRO-PROYECTO</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>			<b>TELÉFONO</b>		
<b>DOMICILIO DEL REPRESENTANTE</b>					
<b>Calle y número:</b>				<b>Código postal:</b>	
<b>Colonia:</b>			<b>Localidad:</b>		
<b>Municipio:</b>			<b>Estado:</b>		
<b>DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO</b>					
<b>Total de integrantes mujeres</b>			<b>Total de integrantes hombres</b>		
18-29 años	30-59 años	60 y más	18-29 años	30-59 años	60 y más

<b>DATOS DE LOCALIZACIÓN DEL SITIO DEL PROYECTO</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>NOMBRE Y NO. DE CALLE O PARAJE</b>	<b>ALTURA (MSNM) DEL PREDIO</b>
<b>GEORREFERENCIA PREDIO 1</b>		<b>GEORREFERENCIA PREDIO 2</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>
<b>CONCEPTOS DE APOYO DEL COMPONENTE</b>			
<b>CONCEPTO DE APOYO A SOLICITAR</b>			
Diseño del proyecto, Infraestructura para captación, almacenamiento y conducción de agua			

*"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."*

<b>DECLARACIONES</b>		
"Declaro bajo protesta de decir verdad, que represento a un grupo de personas dedicadas a la producción agropecuaria y/o acuícola en el Estado de Puebla, que es mi voluntad el participar libremente para acceder a los Apoyos de este Programa y en su caso, aplicar los bienes autorizados de forma correcta, realizar acciones que contribuyan a la producción agroecológica, así como a proporcionar cuando se me requiera, la información para el seguimiento, evaluación y auditoría de los Apoyos otorgados.		
"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí manifestados son verídicos y me comprometo a cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, para acceder a estos Apoyos"; así como a otorgar las facilidades para realizar las verificaciones de campo que sean necesarias.		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE (REPRESENTANTE DEL GRUPO)</b>		
NOMBRE COMPLETO	FIRMA	HUELLA DIGITAL
<b>DATOS DE LA AUTORIDAD LOCAL</b>		
NOMBRE COMPLETO	FIRMA	SELLO
<b>DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA SOLICITUD</b>		
NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA

**PROGRAMA “RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO”  
ANEXO 4  
CÉDULA DE PROYECTO**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)</b>			
Tipo de persona:	Física	Moral (figura moral):	
Nombre(s) o Razón social persona moral:			
Nombre(s) persona física o representante legal (en su caso):			
Apellido Paterno:			
Apellido Materno:			
CURP:			
RFC del solicitante:		Estado Civil	
Teléfono (lada):	Celular	Correo electrónico:	
<b>DOMICILIO DEL SOLICITANTE</b>			
Nombre de vialidad:			
Número exterior:	Número interior:	Código Postal:	
Localidad:	Municipio:	Estado:	

<b>COMPONENTE DEL PROGRAMA AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO</b>	<b>COMPONENTE SOLICITADO</b>
a. Recuperación de la cafecultura poblana	
b. Reconversión productiva para cultivos de alto valor comercial	
c. Impulso del Sector Pecuario, Apícola y Acuícola Poblano	
d. Impulso comercial de los maíces nativos	

<b>TIPO DE PROYECTO</b>					
Agrícola	Ganadero	Apícola	Acuícola	Agroindustrial	Otro
Especifique:					
Cultivo, Especie o Actividad Principal:					
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO:</b>					
<b>SI ES NUEVO</b>		<b>SI ES AMPLIACIÓN</b>			
Mejora del ingreso familiar		Incrementar la producción		Innovación tecnológica	
Crear fuentes de empleo		Reducir costos		Dar valor agregado a la producción	
Proveer al mercado local		Mejorar la calidad		Mitigar problemas ambientales	
Dar valor agregado al producto		Reingeniería de productos			
Otro:		Otro:			
<b>METAS DEL PROYECTO</b>					
Producción actual anual		Producción con Proyecto (Número/toneladas)			
Productos	Número/ toneladas	Productos	Año 1	Año 2	Año 3

*“Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo.”*

Como se van a obtener:					
¿Qué cambios tecnológicos piensa realizar? (cambios en la forma de producir)					
<b>EL PROYECTO IMPACTA EN:</b>					
Producción primaria	Cosecha	Postcosecha	Transformación	Actividades no agropecuarias	
<b>¿CUENTA CON ASESORÍA TÉCNICA?</b>					
Centro de investigación	Proveedores de equipo e insumos	Técnico en la región	Prestadores de servicios profesionales		
Otro					
<b>¿CON QUÉ RECURSOS PRODUCTIVOS CUENTA?</b>					
Infraestructura:					
Equipos:					
Maquinaria:					
Vehículos o medios de transporte:					
Otros:					
<b>¿CUÁL DE ESTOS FACTORES SE CONSIDERÓ PARA ELEGIR EL PROYECTO?:</b>					
<b>PROXIMIDAD A:</b>		<b>DISPONIBILIDAD DE:</b>			
Mercado		Agua	Restricciones tecnológicas		
Vías de comunicación		Tierra	Ubicación de la organización o socios		
Abasto de materia prima		Materia prima	Otros		

PRINCIPAL MANO DE OBRA QUE SE VA A UTILIZAR EN EL PROYECTO:							
Familiar	De los socios	Contratada					
LA MANO DE OBRA A UTILIZAR EN EL PROYECTO REQUERIRÁ:							
Poca especialización del trabajo			Alta especialidad del trabajo				
Conocimiento medianamente especializado			Capacitación	(En este caso, presentar programa de capacitación)			
INDIQUE EL PERIODO MÁS ADECUADO PARA INICIAR EL PROYECTO (MES):							
MATERIAS PRIMAS (describir tipo, disponibilidad, cercanía):							
¿EL PROYECTO QUE SE PRETENDE PONER EN MARCHA, PROVOCA LA PÉRDIDA O CONTAMINACIÓN DE SUS RECURSOS?						SI	NO
¿TIENE CONTEMPLADO PONER EN PRÁCTICA ACCIONES QUE PROTEJAN Y/O CONSERVEN SUS RECURSOS? ¿CUÁLES?						SI	NO
ESPECIFIQUE ACCIONES:							
Suelo							
Agua							
Vegetación							
Aire							
¿CUÁNTO INGRESO OBTIENE ACTUALMENTE AL AÑO (describa de acuerdo a su actividad principal)						\$	
Ingresos a obtener con el proyecto						\$	
Egresos que se generarán con el proyecto						\$	
¿QUÉ TIPO DE DEMANDA COMERCIAL ATENDERÁ EL PROYECTO PRINCIPALMENTE?							
Local	Municipal	Regional	Nacional	Exportación			
DESCRIBA EL (LOS) PRODUCTOS (S) O SERVICIOS A COMERCIALIZAR:							
Volumen por Unidad							
Precio de venta por unidad							
Periodicidad							
¿QUÉ ACCIONES TOMARÁ PARA PROMOVER SU PRODUCTO O SERVICIO?							
CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSIÓN REQUERIDOS							
Conceptos (describir características)	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Costo	Aportaciones (pesos)		
					Gob. Estatal	Productor	Otras

<b>Inversión total:</b>							
<b>OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS ADICIONALES: (Dimensiones, Raza, Capacidad, Hectáreas, etc.).</b>							
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL							

**PROGRAMA “RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO”****ANEXO 5****GUIÓN ÚNICO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DEL COMPONENTE USO SUSTENTABLE DEL AGUA PARA EL CAMPO POBLANO**

- I. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero
- II. Concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose del apoyo solicitado.
- III. Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los objetivos del programa y componente, establecidos en las presentes Reglas de Operación
- IV. Justificación
  - a) Antecedentes.
  - b) Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
  - c) Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
  - d) Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
- V. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto
  - a) Para obras de captación de agua, localización geográfica del proyecto (Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o microlocalización de acuerdo a la norma técnica del INEGI), clima, suelo, condiciones climáticas, vegetación, fuentes de aprovisionamiento de agua, condiciones socio ambiental, asociaciones vegetales, agro diversidad productiva, según aplique.
  - b) Para proyectos de Riego, coordenadas de la poligonal perimetral del sistema de riego proyectado o del drenaje (sistema de coordenadas UTM, WGS84), fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta o del drenaje, (anexar fotografías en distintos ángulos procurando abarcar aspectos reconocibles en el predio como son: pozo, bombas, líneas eléctricas, tuberías, estanques, edificaciones, etc.). Nota: las fotografías deben tener fecha en que fueron tomadas.

En el diseño agronómico debe incluir, arreglo del cultivo en campo, uso consuntivo de los cultivos; diseño hidráulico (carga dinámica del sistema de riego y gasto, medidor del gasto), características de operación (intensidad de riego o lámina precipitada horaria (mm/h), tiempo de operación, periodicidad de riego, horas, días disponibles por mes, número de secciones, gasto por sección, disposición de las secciones, tiempo de riego por posición, número de emisiones por planta); catálogo de concepto.
  - c) El proyecto debe incluir de manera detallada todas las cantidades de obra de materiales y equipo; clasificándolos con números progresivos; claves; conceptos; unidades y cantidades.
  - d) En proyectos cuya unidad de manejo contemple una microcuenca debe presentar los siguientes puntos:
    - i. Localización de la boquilla en un mapa que muestre la forma de la microcuenca, acompañado de coordenadas geográficas y UTM;
    - ii. Área de la cuenca;
    - iii. Longitud del cauce principal;
    - iv. Índice de forma;
    - v. Relación de circularidad;
    - vi. Cota inicial y Cota final;

- vii. Pendiente del cauce principal;
  - viii. La pendiente media de la cuenca;
  - ix. Número de orden y la sección transversal de la boquilla
  - x. Un mapa que muestre la distancia entre la obra principal y el poblado más cercano.
- e) Para pequeñas presas de mampostería, concreto y bordos de tierra compactada son obligatorios: los levantamientos topográficos; el cálculo de escurrimiento medio, la estimación de la longitud de peligro, la estimación del caudal pico asociado a un periodo de retorno de 500 a 10,000 años en función de la cercanía de localidades aguas abajo de la obra, la capacidad de almacenamiento (Gráfica de área-capacidad del vaso de almacenamiento), los cálculos del vertedor, del colchón hidráulico y/o cubeta deflectora, del ancho de la corona, del ancho de base (análisis estructural (deslizamiento, volteo, supresión)). Considere los cálculos para la obra de toma (en base a las necesidades), determinar líneas de conducción (en base a la obra de toma y necesidades), equipos de bombeo, entre otros necesarios para el diseño de las obras.
- f) En caso de presa de mampostería y concreto, se debe integrar la siguiente información a manera de ficha técnica: talud generado aguas abajo, ancho de corona, carga de vertedor, bordo libre, longitud de vertedor, longitud de colchón y profundidad del tanque amortiguador (evitando que quede por encima del terreno natural), radio y ancho de la cubeta deflectora según aplique, altura de la presa, nivel de aguas normales (N.A.N.), nivel de aguas máximas extraordinarias (N.A.M.E.), forma del perfil del vertedor, base de la sección máxima de la presa, área de cortina vista aguas arriba (vaso de almacenamiento), tabla con el cálculo de la volumetría, resultados de la volumetría que corresponden a: longitud total de la cortina, volumen de cortina (mampostería, ciclópeo), volumen de colchón hidráulico (piso y muros), volumen de dentellón, volumen de muros guía, volumen de los alerones del vertedor, volumen de excavación y volumen de la bóveda de la compuerta.
- g) En caso de bordo de abrevadero (presa de tierra compactada); a manera de ficha técnica se deben integrar los siguientes puntos: talud aguas arriba, talud aguas abajo, profundidad de dentellón, altura a nivel de la corona, ancho de corona, carga de vertedor, longitud de vertedor, nivel de aguas normales (N.A.N.), nivel de aguas máximas extraordinarias (N.A.M.E.), longitud de sección máxima, longitud total de cortina, área de cortina vista aguas arriba (vaso de almacenamiento). Los resultados de la volumetría corresponden a: volumetría de la cortina (suelo), volumen de vertedor (piso y muros), superficie de limpieza y trazo. Considerar las especificaciones técnicas mínimas emitidas para este tipo de obras por parte de las Unidades Responsables (UR'S).
- h) En caso de Presas filtrantes se deberán integrar los siguientes puntos: ancho de corona, carga de vertedor, bordo libre, longitud de vertedor, longitud y profundidad de colchón y/o delantal y longitud de empotramientos.
- VI. Documentos con los que se acredite la propiedad o legal posesión.
- En su caso, copia de permisos, autorizaciones y concesiones expedidos por las autoridades correspondientes. Se deberá contar con el permiso de construcción y concesión de uso de Zona Federal, emitida por la CONAGUA, según corresponda, o en su caso, documento emitido por la CONAGUA donde se indique que la obra se ubica fuera de cauce federal, para equipos de extracción de agua se deberá anexar concesión de agua vigente, en trámite o cualquier otro documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto.
- En su caso, descripción y memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los componentes o temas que lo requieran.
- VII. Conclusiones y recomendaciones
- VIII. Anexos del Proyecto.

**PROGRAMA “RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO”**  
**ANEXO 6**  
**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

Con el propósito de formalizar los Apoyos derivados del Programa, en su Componente Denominado \_\_\_\_\_ se hace constar en este acto, que la/él productor(a) C. \_\_\_\_\_, recibe a entera satisfacción el Apoyo consistente en: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 equivalente a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.).

1. En consecuencia, en este acto el Beneficiario del Programa manifiesta su voluntad expresa, para recibir el Apoyo descrito y se obliga a **destinar el Apoyo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.**
2. En caso de incumplimiento, el Beneficiario del Programa manifiesta de conformidad de:
  - a) **Ser considerado no elegible para participar y recibir Apoyos en éste o cualquier otro Programa que instrumente el Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Desarrollo Rural.**
  - b) **Cancelación del Apoyo y devolución del valor del bien más las cargas financieras que se determinen por el área competente, como se señala en las Reglas de Operación del Programa.**
  - c) **El pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, en cuyo caso se procederá ante las autoridades competentes conforme a derecho.**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos otorgados por el suscrito Beneficiario son verídicos y que los beneficios adquiridos no podrán ser cedidos o vendidos, ni utilizados para otro fin distinto al autorizado, y mantenerlo en resguardo en un período no menor a cinco años, obligándome a proporcionar el mantenimiento necesario para el funcionamiento adecuado, apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad de conformidad con el artículo 254 del Código Penal del Estado de Puebla, además de los delitos que se configuren, y las responsabilidades civiles y administrativas, correspondientes por ser recursos públicos que no perderán su carácter; así como las responsabilidades administrativas que se desprendan del mismo.

En la localidad \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de Puebla, previa lectura, debida explicación del contenido y alcance legal del presente, de conformidad ratifican en su totalidad el contenido, firmándolo a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

EL BENEFICIARIO

DELEGACIÓN REGIONAL / INSTANCIA EJECUTORA

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA y HUELLA DIGITAL

NOMBRE y FIRMA